

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Treinta y Uno de Familia de Bogotá D.C.

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), 27 de Octubre de 2020

Proceso: **11001-31-10031-2019-00699-00**

AUDIENCIA REALIZADA POR LA APLICACIÓN MICROSOFT TEAMS

Inicio audiencia: 8:30 a.m. del 27 de Octubre de 2020 inicia grabación a las 9:33 a.m

Fin audiencia: 9:41 a.m. del 27 de Octubre de 2020

INTERVINIENTES

Juez: *MARÍA EMELINA PARDO BARBOSA*

Se deja constancia que en la diligencia también concurrieron de forma virtual la ejecutante JOHANNA ALEJANDRA CASTAÑO ARIAS, su apoderada MONICA DEL PILAR HERNÁNDEZ LONDOÑO, el ejecutado JOHN CARLOS GONZALEZ SANABRIA y su apoderado RAFAEL HUMBERTO QUINCHE PINZÓN.

EJECUTIVO DE ALIMENTOS – CONCILIACIÓN

POR LO ANTERIOR, LA SUSCRITA JUEZ TREINTA Y UNO (31) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. ATENDIENDO A LA MANIFESTACIÓN DE LAS PARTES CON COLABORACIÓN DE SUS APODERADOS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY.

RESUELVE:

PRIMERO: *APROBAR en su integridad el acuerdo a que han llegado las partes del proceso en la presente audiencia, indicando que la deuda a la fecha, por la cuota del mes de agosto del año 2019, corresponde a la suma de \$300.000, por lo que el señor JOHN CARLOS GONZALEZ SANABRIA autoriza para que la señora JOHANNA ALEJANDRA CASTAÑO ARIAS retire los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este juzgado por el valor de \$300.000, como consecuencia de lo anterior se termina el proceso por pago total de la obligación.*

SEGUNDO: *DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. Oficiese*

TERCERO: *Por secretaria hágase entrega de los títulos judiciales que se encuentran a ordenes de este despacho y para el presente proceso por la suma de \$300.000 a la señora JOHANNA ALEJANDRA CASTAÑO ARIAS y el excedente esto es la suma de \$900.000 al señor JOHN CARLOS GONZALEZ SANABRIA, luego de realizado el respectivo fraccionamiento, dejando las constancias del caso.*

CUARTO: Sin especial condena en costas en atención al acuerdo alcanzado por las partes.

QUINTO: Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.

La presente decisión queda notificada en estrados.

No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y el acta correspondiente se firma por la suscrita de forma electrónica, siendo las 9:41 a.m. del día 27 de octubre de 2020, se levanta la audiencia

Firmado Por:

MARIA EMELINA PARDO BARBOSA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 031 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA,

D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

59e9fea41ca62166bc3b3b6852ebf2dc8926b660a2a6ceb2c3e76a86d5cbd9e2

Documento generado en 27/10/2020 09:46:50 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>